MEMORANDO
No 005-CM-GADCG-2025

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027 Guaranda RECEPCIÓN
FECHA: 21/01/2025
Nº TRÁMITE: 1131
HORA: 10:41

DE: Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
Concejala del cantón Guaranda

PARA: Dr. Inti Yumbay Taris
Alcalde del cantón Guaranda

ASUNTO: **Insistencia sobre petición de información sobre residuos sólidos**

FECHA: Guaranda, 20 de Enero de 2025

Señor Alcalde con MEMORANDO No 100-CM-GADCG-2024 de 14 de octubre de 2024 solicité a usted que me proporcione la siguiente documentación:

1. *El informe técnico y jurídico que sirvió como fundamento para la resolución de terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención entre la CONSTRUCTORA CENTRAL SHANAHI SHANAHICONS S.A. y el Municipio de Guaranda*
2. *Una explicación técnica de: ¿por qué el Municipio de Guaranda a través de la Dirección de Obras Públicas, habiendo transcurrido más de un año de iniciada la nueva administración, NO tomó de manera oportuna y pertinente las precauciones, y NO realizó a tiempo el trabajo de ampliación y reconformación de la estructura de la vía de acceso, afectando con esto el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contrada*
3. *El informe ténico y jurídico en el que se fundamenta los motivos para la solicitud de la máxima autoridad del cantón Guaranda, de arrojar los desechos en el botadero a cielo abierto Naranjito del cantón San Miguel"*

Sin embargo, la información no me ha sido proporcionado por la cual con la finalidad de cumplir con mi atribución de Fiscalización a la gestión de la Máxima autoridad Ejecutiva, conforme lo establece el artículo **58 Atribuciones de los concejales o concejalas, literal d) del CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN, INSISTO** en que se me proporcione la siguiente documentación antes señalada.

Al respecto señor Alcalde debo recordar el cumplimiento del artículo 233 del Constitución de la República del Ecuador que señala:

> *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos…".*

Además, señor Alcalde la falta de entrega de información obstaculiza mi laborales de fiscalización determinadas en el COOTAD incurriendo en responsabilidad administrativa culposa determinada en el artículo 45 determinada en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado numeral 3 que señala:

> *"Permitir la violación de la ley, de normas específicas emitidas por las instituciones del Estado, o de normas de carácter generalmente obligatorio expedidas por autoridad competente, inclusive las relativas al desempeño de cada cargo;…".*

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente

Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
Concejala del cantón Guaranda

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda